



INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO LABORAL, con radicación No. 2010-00128 seguido por FRAY LUIS MENDOZA ARIZA contra E.S.E HOSPITAL LOCLA DE SANTA LUCIA, informándole que la apoderada de la parte demandante mediante memorial solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SÍRVASE PROVEER

RAFAEL SUAREZ DELGADO
SECRETARIO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2010-00128-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: FRAY LUIS MENDOZA ARIZA
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SANTA LUCIA
Diciembre 15 de 2.021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte demandante el juzgado ordenara la terminación por pago total de la obligación.

En consecuencia el despacho

RESUELVE:

1. Ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación
2. Levántese las medidas cautelares de embargo que cursa en este despacho dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4087fcaeea3ec2278ee762d052acbad8157bd1afd1a04bdeec02a4f4e542b
a3

Documento generado en 09/02/2022 04:54:28 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22^a- 33 Teléfono 3885005 Ext. 6027

SICGMA

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**